



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (541) (0)387) 4255458

SALTA, 22 MAY 2020

RES. H. N° 0237/20

Exptes. No. 4239/12 y 4266/04

**VISTO:**

La Resolución H.No.445/12 y modificatorias mediante la cual se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas de la Facultad de Humanidades, y la Resolución H.No.208/06 mediante la cual se aprueba Reglamento del Departamento de Lenguas de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a partir del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) ordenado en todo el territorio nacional por Decreto No.297-APN/2020, y de las resoluciones emitidas por esta Universidad, se dispuso la suspensión de las actividades académicas y administrativas y de prestación de servicios en esta institución;

QUE en el caso particular del funcionamiento de las Comisiones Directivas de las Escuelas y del Departamento de Lenguas, y conforme a las experiencias llevadas a cabo en distintos ámbitos institucionales públicos, ampliamente difundidos, es posible avanzar en la habilitación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones disponibles para poder concretar reuniones a distancia, y de esta manera posibilitar que la constitución de tales cuerpos no se vea interrumpido;

QUE, en este sentido, el Consejo Directivo de la Facultad, mediante Resolución H. No. 236/2020, incorporó la modalidad de Sesiones a Distancia por razones de fuerza mayor, mientras duren las razones vinculadas al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) ordenado en todo el territorio nacional por Decreto No.297-APN/2020, y de las resoluciones emitidas por esta Universidad;

QUE es posible en consecuencia, establecer que de manera transitoria y hasta tanto la Comisión de Interpretación y Reglamentos eleve una propuesta al respecto, las Comisiones Directivas de Escuelas y Departamento de Lenguas aplicarán supletoriamente el Capítulo XII: Sesiones a distancia para el Consejo Directivo;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (0387) 4255458

**RES. H. N°. 0237/20**

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

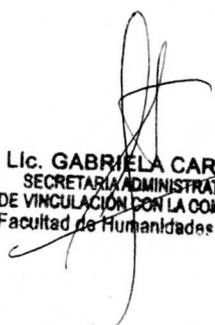
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**(En su sesión extraordinaria del día 19/05/2020)**

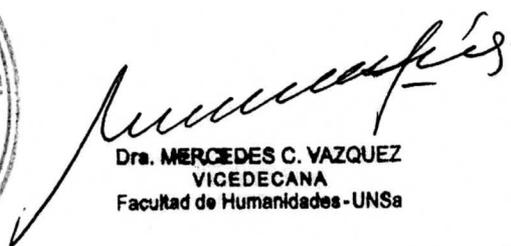
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** que de manera transitoria y hasta tanto la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Directivo eleve una propuesta al respecto, las Comisiones Directivas de Escuelas y del Departamento de Lenguas, aplicarán supletoriamente el Capítulo XII: Sesiones a distancia del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

**ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER** y comuníquese a la Sede Regional Tartagal, Escuelas de la Facultad, áreas administrativas, CUEH y publíquese en el boletín oficial de la universidad.

  
Lic. GABRIELA CARETTA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa